

ACUERDO 02 /88 ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA, RELACIONADO CON AUMENTOS AUTOMATICOS A LOS SALARIOS EN FUNCION DE LOS INCREMENTOS A LOS SALARIOS MINIMOS.

C O N S I D E R A N D O:

UNICO: El SITUAM declara que la firma de este acuerdo no implica renuncia a su derecho de emplazar a huelga por desequilibrio entre los factores de la producción.

La Universidad y el Sindicato tienen a bien tomar el siguiente


ACUERDO:

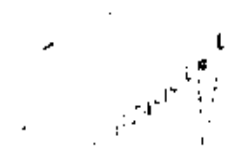
UNICO: A partir del mes de marzo de 1988 se incrementarán automáticamente los salarios del personal académico y administrativo, en el porcentaje que se eleve el salario mínimo general, en tanto permanezca el esquema de hacer extensivos los aumentos a los salarios mínimos a los salarios contractuales. Lo anterior independientemente de las revisiones salariales establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 3 de marzo de 1988.

POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA
METROPOLITANA

POR EL SINDICATO INDEPENDIENTE
DE TRABAJADORES DE LA UNIVER-
SIDAD AUTONOMA METROPOLITANA


ING. ALFREDO ROSAS ARCEO
Secretario General


SR. BULMARO VIALARRUEL VELASCO
Secretario General